



### Resolución Rectoral N° 0826-2024-UNAP

Iquitos, 20 de agosto de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 095-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía, solicitado por don Pedro Luis Vergiu Molina, presidente de la Federación Nacional de la Cultura Sorda e Intérpretes de Lengua de Señas Peruana y por don Pedro Flores Torres, presidente de la Asociación de Sordos de Iquitos, para el desarrollo del curso "Lengua de señas peruana";

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar con eficacia anticipada, del 23 de octubre de 2023 hasta el 19 de febrero de 2025, a don Pedro Luis Vergiu Molina, presidente de la Federación Nacional de la Cultura Sorda e Intérpretes de Lengua de Señas Peruana y a don Pedro Flores Torres, presidente de la Asociación de Sordos de Iquitos, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, del 23 de octubre de 2023 hasta el 19 de febrero de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Pedro Luis Vergiu Molina, presidente de la Federación Nacional de la Cultura Sorda e Intérpretes de Lengua de Señas Peruana y a don Pedro Flores Torres, presidente de la Asociación de Sordos de Iquitos, para el desarrollo del curso:**

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Duración por niveles	Horas	Costo (Soles)
1.	Lengua de señas peruana	Curso	Presencial	<b>Básico:</b> Del 23/10/2023 al 19/2/2024 <b>Intermedio alto:</b> del 22/2 al 22/4/2024 <b>Avanzado 1A:</b> del 23/4/ al 27/7/2024 <b>Avanzado 2A:</b> 28/7/ al 21/10/2024 <b>Traductor e intérprete LSP:</b> 22/10/2024 al 19/2/2025	Básico: 300 Intermedio: 300 Avanzado 1A-2A:600 Traductor	Autofinanciado





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0826-2024-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar, que don Pedro Luis Vergiu Molina, presidente de la Federación Nacional de la Cultura Sorda e Intérpretes de Lengua de Señas Peruana y don Pedro Flores Torres, presidente de la Asociación de Sordos de Iquitos, tienen diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer, que don Pedro Luis Vergiu Molina, presidente de la Federación Nacional de la Cultura Sorda e Intérpretes de Lengua de Señas Peruana y don Pedro Flores Torres, presidente de la Asociación de Sordos de Iquitos, deberán cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,UfugaCOM,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,FENACUSOL/LSP,SG,Arch.(2)  
mpc.